

GUÍA DE ISORA**ANUNCIO****705****52349**

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/02/2023 por el que se aprueba la convocatoria del Concurso de Creación Isora Joven 2023.

BDNS (Identif.): 676929.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676929>).

Primero.- Concursantes.

Podrán participar de manera individual personas jóvenes empadronados en Guía de Isora y/o cursando estudios en centros educativos del municipio, con edades comprendidas entre 12 y 19 años.

El concurso se divide en dos categorías:

- Personas nacidas entre los años 2008 y 2011 (12 a 15 años).

- Personas nacidas entre los años 2004 y 2007 (de 16 a 19 años).

Segundo.- Objeto de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto poner en marcha el CONCURSO DE CREACIÓN ISORA JOVEN 2023 de Guía de Isora que pretende potenciar la participación de todas las personas jóvenes en la vida diaria como vecinos y vecinas de Guía de Isora, donde se reflejen a través de la creatividad juvenil historias cercanas de nuestro día a día.

El concurso de Creación Isora Joven consta de tres modalidades: relato corto, fragmento poético y dibujo.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las Bases Reguladoras aplicables al presente procedimiento, se establecen en la ORDENANZA

REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 159 del 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La convocatoria y sus anexos se podrán descargar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guía de Isora, en <https://guiadeisora.sedelectronica.es>

Cuarto.- Cuantía.

La presente subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 3.370.048.900,0 Transf. Corrientes.- A Familias e instituciones sin fines de lucro, por importe de 3.600,00 €.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 10 de abril de 2023.

Junto a la ficha de inscripción conforme al (ANEXO I) adjuntando copia del DNI del participante y en caso de personas menores de edad DNI de su tutor/a legal y declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO II).

Lugar de presentación será el Registro General o en los Registros Auxiliares del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora (<https://guiadeisora.sedelectronica.es/>).

Guía de Isora, a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Josefa M^a Mesa Mora.

ANUNCIO**706****53246**

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2023 de convocatoria de